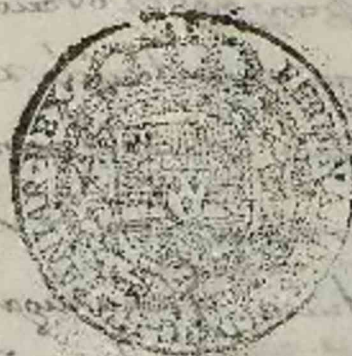


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
CIENTOS Y TRES.

que propone con la Cuenca, y haciendo con
 efecto traído dho Xelón y estando arreglando, paso el
 que propone á ven á el ^{on} Gov. para que con su interveñ.
 se reconociese, y regularse por quien tubiere por con-
 veniente el fivico valor del veso, para que luego que estar
 biere á cabado de arreglar las horas se pudiese Cerran
 y Concluya el trato pactado lo que traze, merced á estar
 como el papel se concerta con las condiciones para q. la
 villa como la provisión que tubiere por conveniente para
 la satisfacion á que es responsable dho Maestre Ten
 tendido por la villa á cordero que teniendo presentes las
 Condiciones estipuladas por el Contrato nombrado, y ser
 do de la obligaz^{on} de la villa el Cerrarse y á regularse
 si el Maestre que á fabricado el veso á cumplido con
 todas ellas, y si su inaxon seco valor es el de los veintidos
 Ducados que tiene apuntados para que esto se execute
 como corresponde segun la naturaleza de semejantes con-
 tratos, y mas Cediendo en beneficio de la causa publica,
 desde luego nombra la villa á Juan Delgado Maestre
 de Xeloso y vecino de la villa de Cebaman para
 que reconozca el mencionado Xelón, si se halla enton-
 do arreglado á las condiciones y valor inaxon seco que
 tenga, como tambien para que Juzgare el valor del
 Xelón veso con lo demas que sea Conducente, y verif.
 Ca.